

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García, de conformidad con la ley constitutiva de este organismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de noviembre de 2013, aplica el Programa de Becas del Gobierno del Estado de Campeche, conforme al cual:

CONVOCA

A las y los interesados en realizar ESTUDIOS DE POSGRADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN CAMPECHE, LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, a participar en el PROCESO DE EVALUACION Y ASIGNACION DE BECAS - CREDITO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO 2017 conforme a las siguientes:

BASES

1. POBLACION OBJETIVO:

Esta convocatoria aplica para quienes a la fecha de la emisión de la misma se encuentren iniciando, vayan a iniciar a más tardar en marzo del 2018 o estén cursando estudios de especialidad, maestría o doctorado, faltando por lo menos un año a partir del mes de septiembre del 2017 para concluir sus estudios, en instituciones educativas con programas que cuenten con registro y reconocimiento de las autoridades del país y/o amplio reconocimiento y prestigio internacional, considerándose la posición si se encuentra dentro de las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo al Ranking académico de las universidades del mundo.

http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2017/Clasificaciones_Internacionales_reconocidas.pdf

2. MODALIDAD DE LA SUBVENCION:

- a) Esta convocatoria es para otorgar becas - crédito, conforme a las disposiciones normativas de la Fundación Pablo García. El monto de la beca - crédito asignada es reembolsable al concluir el becario sus estudios, aplicando condonaciones conforme a lo dispuesto en las normas que regulan a la Fundación Pablo García.
- b) En el caso de estudios a realizarse en instituciones educativas privadas ubicadas en el Estado de Campeche la beca - crédito a otorgarse será parcial y cubrirá como máximo el 50% del costo de las colegiaturas. En el caso de instituciones educativas públicas del Estado de Campeche, el monto de la colegiatura será completa.
- c) En el caso de estudios a realizarse en instituciones ubicadas fuera de Campeche, pero en la Península de Yucatán y Tabasco, la beca - crédito



solamente contemplará el pago de costos de inscripción y matrícula, ya sea de manera completa o parcial.

- d) En el caso de becas - crédito para estudios a realizarse en instituciones educativas ubicadas en el resto de la República Mexicana o en el extranjero, dependiendo de la solicitud planteada por el becario, de su condición socioeconómica y del análisis y disponibilidad económica con que cuente la Fundación podrá cubrir costos de manutención, alojamiento (hasta por 10 mil pesos mensuales), además del costo de inscripción y matrícula, según corresponda. En caso de estudios en la Ciudad de México, no se aportara manutención y podrá el becario solicitar beca de alojamiento, que se publica en la página de la Fundación.
- e) La Fundación Pablo García asignará las becas - crédito conforme a su disponibilidad presupuestal. Para ello, podrá revisar y realizar ajustes a los montos solicitados por los becarios, así como también podrá asignar becas completas o becas parciales. Beca completa es aquella, conforme a lo señalado en el inciso anterior, que cubre los costos de inscripción, colegiatura y en su caso, manutención, alojamiento que se asignen por la Fundación Pablo García, luego de su revisión y análisis. Beca parcial es aquella, conforme a lo señalado en el inciso anterior, que puede cubrir un porcentaje de los costos de inscripción, colegiatura y, en su caso, manutención, alojamiento, según la asignación y evaluación hecha por la Fundación Pablo García.
- f) La beca - crédito asignada se pagará conforme al calendario de pagos que realice la Fundación Pablo García. El periodo que contempla el calendario de pagos será a partir del mes de diciembre de 2017 y no se cubrirán pagos hechos con anterioridad a esta fecha o relativos a periodos ya concluidos en el caso de estudios que iniciaron con anterioridad al presente ciclo de estudios.
- g) El importe otorgado como beca - crédito correspondiente a instituciones con las que se cuente convenio será cubierto de manera directa a la institución educativa en la cual se cursen los estudios. En el caso de las instituciones con las cuales no se cuente con convenio, el importe de la beca - crédito se otorgará al becario, quién deberá presentar ante la Fundación los comprobantes de pago que le sean requeridos.
- h) De igual forma, la persona beneficiada con la beca - crédito deberá cumplir **un servicio profesional dentro del Programa "Compromisos Solidarios por Campeche"** de la Fundación Pablo García, conforme a sus normas.

3. CALENDARIO:

- a) Convocatoria abierta: Inicia el día 14 de agosto y concluye el día 30 de septiembre de 2017.
- b) Recepción de documentos y citas: Del 17 de agosto al 5 de octubre de 2017.
- c) Resultados: 14 de Noviembre de 2017.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- a. Ser residente permanente del Estado de Campeche o bien, quienes residiendo fuera del Estado por motivos de su estudio, demuestren arraigo en la entidad;
- b. Promedio escolar mínimo de 8.5 en el último nivel escolar cursado;
- c. Se consideran solamente programas presenciales y semi-presenciales a nivel doctorado o maestría, los programas en línea serán aceptados solamente de las Instituciones educativas que la Fundación tiene celebrado convenio en este tipo de estudios.
- d. En el caso de estudios en el extranjero, contar con la constancia que acredite el dominio del idioma inglés, además del idioma que se requiera para cursar los estudios. El dominio del idioma inglés se acreditará con TOEFL con 550 puntos en la versión en papel (PBT), o sus equivalentes 213 versión computadora (CBT), 79-80 versión Internet (IBT) o IELTS de 6.0, aún si los estudios se realizarán en algún país de habla hispana. En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el institucional ITP (*Institutional Testing Program*).;
- e. Haber sido admitido en la institución educativa donde cursará los estudios de posgrado o educación continua para los cuales aplica;
- f. No haber realizado estudios de posgrado del mismo nivel para el cual solicita la beca - crédito;
- g. No tener adeudo alguno ante la Fundación Pablo García por concepto de beca - crédito de posgrado o crédito educativo obtenidas con anterioridad; y
- h. Contar con un proyecto profesional, de investigación científica o mejora académica que justifique la realización de sus estudios y cuyos efectos repercutan de manera favorable para el Estado de Campeche.

5. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS - CREDITO:

Determinado el presupuesto a asignar en becas - crédito, la Fundación asignará conforme a las solicitudes recibidas tantas becas - crédito como disponibilidad presupuestal cuente para hacerlo bajo los siguientes criterios enumerado en prioridades:



1. áreas de estudio estratégicas,
 2. promedio escolar del aspirante,
 3. condición socioeconómica del aspirante,
 4. acreditación del programa de estudios y condiciones previstas en convenios vigentes suscritos por la Fundación Pablo García con Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Campeche.
- a) Áreas de estudio estratégicas: La Fundación Pablo García otorgará becas – crédito de manera preferente, a quienes realicen estudios en áreas consideradas importantes para impulsar el desarrollo estatal, siendo las siguientes:
- I. Pesca;
 - II. Acuicultura;
 - III. Agricultura;
 - IV. Ganadería;
 - V. Silvicultura;
 - VI. Apicultura;
 - VII. Energía;
 - VIII. Industria;
 - IX. Tecnologías de la Información;
 - X. Turismo; y,
 - XI. Salud.
- b) Promedio escolar del aspirante. El promedio mínimo para participar es de 8.5 y a partir de éste se ponderará preferentemente a quienes cuenten con mayor promedio de aprovechamiento escolar hasta donde permita la disponibilidad presupuestal;
- c) Condición socioeconómica. Las becas – crédito son fundamentalmente destinadas para aquellas personas que cuentan con un buen desempeño académico y no tienen la capacidad económica para sufragar sus estudios. De ahí que de manera preferencial se procurará otorgar becas – crédito a aquellas personas cuyo ingreso económico familiar no sea superior a los cuatro salarios mínimos mensuales;
- d) Acreditación del programa de estudios. Para el otorgamiento de la beca – crédito, los estudios que pretenda cursar el aspirante deberán tener pleno reconocimiento legal en el país. De manera preferente se otorgará becas – crédito a aquellos programas de posgrado impartidos en instituciones nacionales que se encuentren dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Los estudios deben de ser presenciales y semi presenciales. En el caso de estudios en el extranjero, la universidad seleccionada para sus estudios debe de estar dentro de las 200 mejores a nivel mundial de acuerdo al Ranking académico de las

universidades del mundo.
http://www.conacyt.gob.mx/images/Becas/2017/Clasificaciones_Internacionales_reconocidas.pdf.

- e) Convenios vigentes suscritos por la Fundación Pablo García con Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Campeche. Se aplicará lo previsto en la cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración Institucional suscrito entre la Fundación Pablo García y las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Campeche el día 19 de marzo del año 2010.

6. DOCUMENTACION REQUERIDA:

Toda la documentación deberá ser presentada en original, para su cotejo, y en versión digital (archivos individuales formato pdf) en CD:

- a) Carta original expedida por la autoridad competente de la Institución de Educación Superior correspondiente, donde se haga constar que el aspirante ha sido aceptado para cursar los estudios que pretende;
- b) Documento oficial expedido por la Institución de Educación Superior que ofrece el posgrado a cursar en donde se señale el costo de inscripción y colegiaturas y el programa de estudios a realizar;
- c) Presentar original y copia fotostática del certificado oficial de materias cursadas y calificaciones obtenidas en los estudios de educación superior, así como las boletas de calificaciones obtenidas en los estudios de posgrado ya cursados, acreditando un promedio general de calificaciones mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) contabilizando los promedios de ambos niveles. Se reintegrarán al interesado sus originales, previo cotejo de los mismos;
- d) Llenar la Solicitud de Beca en Línea@ disponible en www.fundacionpablogarcia.gob.mx y entregar el formato impreso que se expide de dicho sistema debidamente firmado;
- e) En su caso, copia fotostática del título y cédula profesional obtenidos en sus estudios de Educación Superior;
- f) Copia fotostática del acta de nacimiento del aspirante;
- g) Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del aspirante;
- h) Comprobante que acredite el ingreso mensual familiar o, en su caso, del aspirante;
- i) Original del Curriculum Vitae del aspirante con documentación comprobatoria;
- j) Carta de recomendación académica y/o laboral, según formato descargable aquí;
- k) Carta de exposición de motivos, en donde se indique la experiencia y expectativas del aspirante en el área de estudios que desea desarrollar, la



importancia que dicha área tiene para el Estado de Campeche, según formato descargable aquí;

- l) Formato en donde se explica la propuesta de servicio social a desarrollar en Campeche por parte del becario, según formato descargable aquí;
- m) Dos fotografías recientes del aspirante, de frente, tamaño credencial (escribir su nombre al reverso);
- n) En el caso de estudios en el extranjero, presentar constancia de conocimiento del idioma inglés conforme a lo requerido por esta Convocatoria y, en su caso, del idioma oficial del país en donde se realizarán los estudios, expedida por institución reconocida o por la embajada correspondiente; y
- o) Copia de Pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, donde conste la autorización para salir y permanecer fuera del país por el tiempo que duren los estudios y/o actividades académicas motivo de la beca, así como la visa de estudiante que para el caso otorga el Consulado o Embajada competente.

7. PROCEDIMIENTO.

- a) El aspirante deberá llenar la solicitud prevista en el Sistema de Solicitud de Beca en Líne@, disponible en la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx, enviar electrónicamente la información requerida e imprimir dos formatos de solicitud que expide dicho sistema.
- b) El sistema le señalará fecha y hora para una cita ante la Fundación Pablo García, en la cual deberá traer: los dos formatos de solicitud impresos y la totalidad de la documentación requerida, así como responder a las preguntas que se le realicen en la entrevista personalizada.
- c) Una vez que se hayan desahogado todas las citas, la Fundación Pablo García convocará al Comité de Evaluación y Asignación de Becas, en los términos de la normatividad aplicable, para realizar el análisis de las solicitudes, del presupuesto disponible y determinar la asignación de becas, tanto en beneficiarios como en montos autorizados de beca – crédito para cada caso.
- d) Una vez definida la asignación, se notificará mediante la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx de acuerdo a la CURP correspondiente a cada aspirante que le ha sido asignada una beca.
- e) En caso de que algún solicitante de beca – crédito manifieste datos falsos al llenar su Solicitud de Beca en Líne@, dicha solicitud se podrá tener por cancelada. En caso de que algún solicitante no se presentare el día de su cita ó no trajere la documentación requerida completa, se podrá tener por cancelada su solicitud. El aspirante de beca – crédito deberá atender y dar respuesta a toda solicitud de información que la Fundación Pablo García le realice, de no cumplir con ello se podrá tener su solicitud por cancelada.
- f) El aspirante de beca crédito que no haya sido beneficiado, tendrá el termino de diez días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, para solicitar ante las oficinas de la Fundación, la devolución de su

expediente formado con la documentación presentada. Solo podrá ser entregado al aspirante de la beca crédito.

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO:

- a) Aplicar el recurso otorgado por la Fundación como beca - crédito para los fines específicos de cubrir gastos de colegiatura e inscripción, manutención, alojamiento, transporte y material escolar, para lo cual deberá comprobar a la Fundación Pablo García el ejercicio del recurso otorgado;
- b) Cumplir su programa de estudios en su totalidad aprobándolo satisfactoriamente, sin retrasos atribuibles a su persona respecto a los tiempos contemplados originalmente y mantener un promedio general de aprovechamiento de 8.5 mínimo;
- c) Cumplir con la realización de una acción que le será asignada por la **Fundación Pablo García dentro del programa "Servicio social por Campeche"**;
- d) Retornar al Estado y prestar servicios en el Estado en el sector público, privado, académico o en la investigación, y
- e) Las demás que se establezcan en el contrato de asignación de la beca - crédito.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Los apoyos de La Fundación Pablo García estarán sujetos a su disponibilidad presupuestal.

Las resoluciones a la solicitud de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.

Las becas-crédito se otorgarán a través de un proceso de evaluación y selección, la entrega de la documentación requerida en la presente convocatoria no garantiza recibir una beca.

La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica de la fundación Pablo García.

En caso de que se proporcione información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

INFORMACION:

www.fundacionpablogarcia.gob.mx

LCC JORGE ESQUIVEL RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN PABLO GARCÍA

Local 2 Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas y Avenida Luis Donaldo Colosio con
calle Perú Barrio de Santa Ana, ciudad de San Francisco de Campeche.

Teléfono y fax número (981) 811-34-66.